



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

128

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2023-MDLV

05 ABR. 2023

La Victoria,  
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

**VISTO:**

El expediente N° 1043-2022, presentada por **JHONY ETIEL FLORES GUEVARA y KARIN NOEMI RODRIGO SALAZAR**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, e Informe N° 188 A-2023-MDLV/OREC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, mediante el expediente de visto, de fecha 25.NOV.2022 presentado por **JHONY ETIEL FLORES GUEVARA y KARIN NOEMI RODRIGO SALAZAR**, quienes contrajeron matrimonio civil el 09.OCT.2014, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, según Acta RENIEC; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2023-MDLV de fecha 06.FEB.2023, recaída en el expediente N° 1043-2022, se declaró la Separación Convencional **JHONY ETIEL FLORES GUEVARA y KARIN NOEMI RODRIGO SALAZAR**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **KARIN NOEMI RODRIGO SALAZAR**, mediante escrito de fecha 23.MAR.2023, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **JHONY ETIEL FLORES GUEVARA**, al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 085-2023-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, habiéndose verificado los requisitos en la etapa de separación convencional, y estando al Informe N° 266-2022-MDLV/IBM de fecha 25.NOV.2022, cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial entre **JHONY ETIEL FLORES GUEVARA y KARIN NOEMI RODRIGO SALAZAR**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **JHONY ETIEL FLORES GUEVARA y KARIN NOEMI RODRIGO SALAZAR**, contraído el 09.OCT.2014, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, según Acta RENIEC.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.** - Dar por AGOTADO el presente procedimiento Administrativo No Contencioso.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez  
ALCALDE